



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 042-2021-MPP

Pisco, 21 de Mayo de 2,021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo de 2021, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Miguel Palomino Jáuregui, en la Estación Orden del Día, el Dictamen N° 001-2020-CPDA-MPP contenido en la Carta N° 03-2021-CTVyTU-MPP referido al proyecto de Ordenanza de Beneficio No Tributario para infracciones al tránsito elevado con Informe N° 352-2020-MPP-OGAT y actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo N° 009-2021-MPP de fecha 29 de enero de 2021, por unanimidad, el Pleno del Concejo municipal derivó el proyecto de **ORDENANZA DE BENEFICIO NO TRIBUTARIO PARA INFRACCIONES AL TRÁNSITO** elevado con Informe N° 352-2020-MPP-OGAT y sus actuados, a la **COMISION PERMANENTE DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE URBANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PISCO**, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente.

Que, mediante Acuerdo N° 024-2021-MPP de fecha 31 de marzo de 2021, por unanimidad, el Pleno del Concejo municipal aprobó la prórroga de plazo por 30 días hábiles adicionales a la **COMISION PERMANENTE DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE URBANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PISCO**, a efecto que presenten su Dictamen al proyecto de **ORDENANZA DE BENEFICIO NO TRIBUTARIO PARA INFRACCIONES AL TRÁNSITO**, elevado con Informe N° 352-2020-MPP-OGAT.

Que, en tal virtud, la Comisión Permanente de Tránsito, Viabilidad y Transporte Urbano remite el Dictamen N° 001-2020-CPDA-MPP contenido en la Carta N° 03-2021-CTVyTU-MPP, mediante el cual, dictamina por unanimidad se apruebe el proyecto de **ORDENANZA DE BENEFICIO NO TRIBUTARIO PARA INFRACCIONES AL TRÁNSITO** propuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 042-2021-MPP

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por voto **mayoritario** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 001-2020-CPDA-MPP contenido en la Carta N° 03-2021-CTVyTU-MPP, en consecuencia, aprobar la **ORDENANZA DE BENEFICIO NO TRIBUTARIO PARA INFRACCIONES AL TRÁNSITO** elevado con Informe N° 352-2020-MPP-OGAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, y a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE